

Bogotá D.C., martes 25 de octubre de 2022

Señor:

CARLOS VARGAS

Usuario Twitter: @cabetovargas

No reporta dirección de contacto

Ciudad

Asunto: Respuesta a petición ciudadana con Radicado UAERMV No. 20221120122082 del 18 de octubre de 2022, Referencia IDU DTCI 20223851670661 - PQRS BACHUE: 221346 – Radicado BTE No. 3447532022

Cordial saludo,

En atención a la respuesta emitida por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), relacionada con **“(…) con el propósito de atender su derecho de petición a través del cual solicita el mantenimiento de la vía ubicada en la carrera 96F con calle 22 de la Localidad de Fontibón amablemente le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU-, se estableció que el tramo vial de su interés hace parte de la malla vial local de la ciudad (...)”** (sic) la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección Técnica de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) informa que una vez revisada la petición original del ciudadano Carlos Vargas en la cual refiere **“(…) La vía en la carrera 96F con calle 22 está completamente destruida, cada día los cráteres aumentan con el paso obligado de los alimentadores y SITP La desidia Distrital es total.”**, se pudo establecer que:

1. Según consulta en el Sistema de Información del IDU (SIGIDU), la Carrera 96 F entre Calles 22 y 22H, identificada con el código de elemento **386222**, se encuentra **reservada** para Conservación del contrato **IDU-1639-2019** (ver figura 1).
2. En la petición refieren el paso de alimentadores y SITP los cuales, según visita técnica realizada por la UAERMV el pasado 10 de septiembre de 2022, no circulan por la KR 96F, mientras que, si lo hacen por la Av. Calle 22, por lo tanto, la petición estaría enfocada a los cráteres de dicha Avenida, la cual se encuentra según el SIGIDU en **Etapa de Factibilidad** del contrato **IDU-1832-2021** para el proyecto **Regiotram de Occidente** (ver figura 2).



Figura 1. Fuente: Sistema de Información Geográfica del IDU – SIGIDU (Fecha de consulta: 24 de octubre 2022)

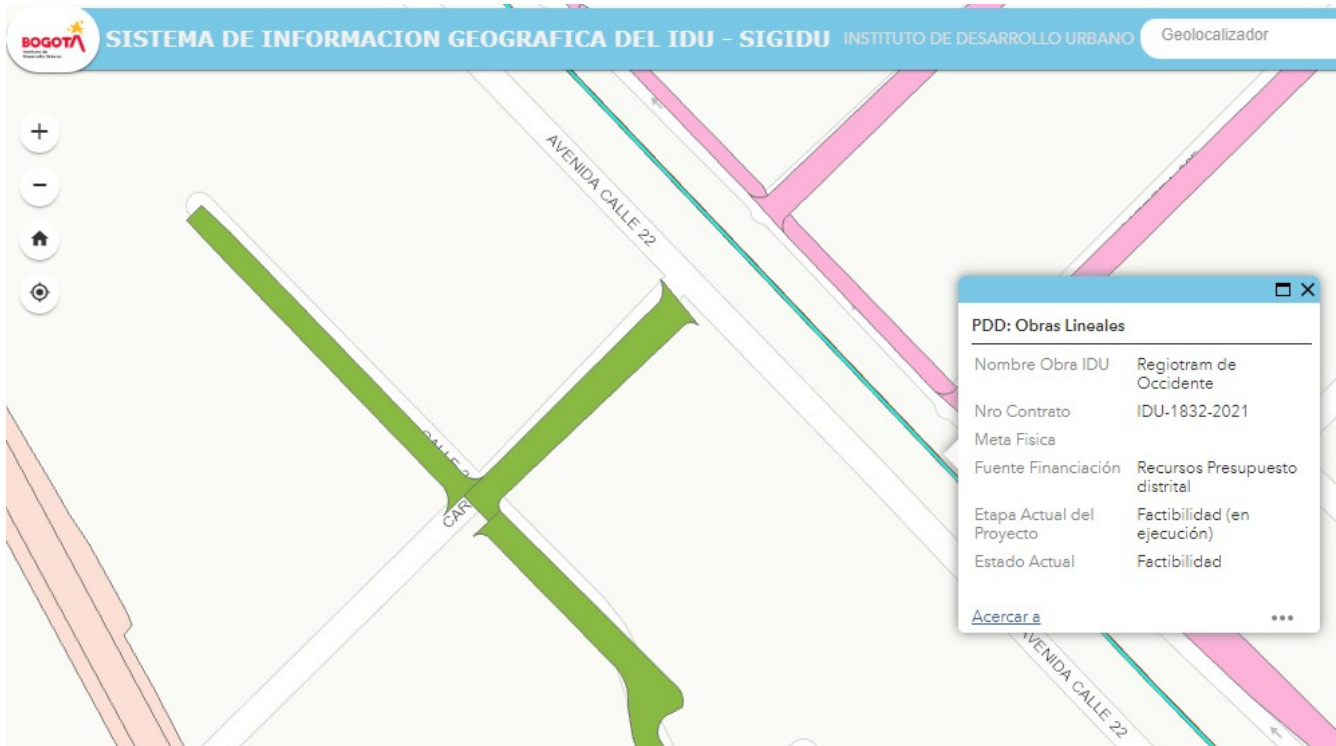


Figura 2. Fuente: Sistema de Información Geográfica del IDU – SIGIDU (Fecha de consulta: 24 de octubre 2022)

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado al requerimiento al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU para que, desde su competencia, amplíe la información al respecto.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia : *Luis Ernesto Bernal – Director Técnico de Conservación de la Infraestructura del IDU – Calle 22 No 6 – 27
Alcaldía Local De Fontibón - Alcalde_fontibon@gobiernobogota.gov.co*

Documento 20221200098971 firmado electrónicamente por:

PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co	Fecha firma: 25-10-2022 12:05:09
Revisado por:	JARRISON ALEXANDER MURCIA PERALTA Profesional Universitario SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL jarrison.murcia@umv.gov.co	





UNIDAD DE
MANTENIMIENTO VIAL



Radicado: **20221200098971**

Fecha: 25-10-2022

Pág. 4 de 4

Código de Verificación CV: 110d0 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

